

03 FEB. 2015

ANGOL

203

DECRETO EXENTO N°

/15

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 15-1 de fecha 21 de Enero 2015, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorice la Adquisición de Bienes Inmuebles, Inscripción del contrato de compraventa de dicha adquisición y posterior donación de los inmuebles descritos en el numeral 1 de este documento al Comité Habitacional Casas Patronales;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 21 de Enero 2015, acordó autorizar la adquisición de Bienes Inmuebles que a continuación se detallan y ordenar la inscripción a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol de la Escritura de Compraventa de dichos inmuebles aprobándose además la posterior Donación de los inmuebles al Comité Habitacional "Casas Patronales";

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **SUSCRÍBASE** la Adquisición de Bienes Inmuebles que a continuación se detallan e Inscripción a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol de la Escritura de Compraventa de dichos inmuebles y la posterior Donación del mismo al Comité Habitacional Casas Patronales:

a) **Lote G guión dos guión dos** de una superficie de diecisiete mil setecientos dos metros cuadrados, ubicado en calle Barrio Industrial de la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía.- cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE**: con lote G guión uno en doscientos doce metros; **SUR**: con lote G guión dos guión uno en doscientos doce metros; **ORIENTE**: con calle Juan Sallato en ochenta y tres coma cincuenta metros; y **PONIENTE**: en calle Juan Friedl en ochenta y tres coma cincuenta metros. La inscripción de dominio se encuentra a fojas mil ciento veintiuno número novecientos veinticinco del Registro de propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Angol a nombre de la Constructora Carlos René García Gross y Compañía Limitada.- Rol de avalúo número ochocientos uno guión veintidós de la comuna de Angol. El Inmueble tiene inscrita Hipoteca de Primer grado con Cláusula de Garantía Generala a Fojas 327 N° 193 del año 2012 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Angol en favor de BANCO ITAU CHILE y Prohibición de Gravar y Enajenar sin consentimiento del Banco inscrita a Fojas 415, N° 412 del año 2012 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Angol en favor del BANCO ITAU CHILE.

b) **Lote G guión dos guión uno guión A**, de una superficie aproximada de once mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, ubicado en calle Barrio Industrial de la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Novena Región de la Araucanía, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE**: en ciento trece metros con lote G guión dos guión dos; **SUR**: en cincuenta y ocho metros con lote D guión cuatro y cincuenta y cinco metros con lote D guión tres; **ORIENTE**: con noventa y nueve coma cincuenta metros con lote G guión uno guión B y **PONIENTE**: en noventa y nueve coma cincuenta metros con calle Juan Friedl. Dominio inscrito a fojas mil ciento veintidós número novecientos veintiséis del Registro de propiedad año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Angol a nombre de la Constructora Carlos René García Gross y Compañía Limitada.- Rol de avalúo número ochocientos uno guión veintidós de la comuna de Angol. El Inmueble tiene inscrita Hipoteca de Primer grado con Cláusula de Garantía Generala a Fojas 324 vuelta N° 192 del año 2012 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Angol en favor de BANCO ITAU CHILE, y Prohibición de Gravar y Enajenar sin consentimiento del Banco inscrita a Fojas 413 vuelta, N° 411 del año 2012 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Angol en favor del BANCO ITAU CHILE.

2. *Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 203 de fecha 03 de Febrero 2015.*

3. *Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JFAO/VHC/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

